ORDENANZA Nº1998

VISTO: La necesidad de afianzar la cultura tributaria de los vecinos; y

CONSIDERANDO: I) Que es objetivo de esta Administración Municipal, premiar al contribuyente que cumple con sus obligaciones tributarias y hacer de esa conducta un ejemplo de madurez comunitaria.

Por todo ello, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º.: DISPÓNESE a partir del año 2007 una quita de una doceava parte sobre la contribución anual que incide sobre los inmuebles – tasa por servicios a la propiedad-, a favor de aquellos contribuyentes que a la fecha del primer vencimiento de la última cuota del año inmediato anterior, no registren deuda en la mencionada contribución.

Art.2º.: La quita establecida en el artículo anterior, será de aplicación en los casos en que el pago se efectúe de contado o en cuotas.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

Pedro Alberto MARANGONI
María Cristina Rui

Promulgada por Decreto Nº087/06, del 17/04/2006